

RESOLUCIÓN N° 644

JOSE C. PAZ, 29 NOV 2022

VISTO:

El Estatuto de esta UNIVERSIDAD, la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 95/2022, las Resoluciones del RECTOR Nros. 285/2016 y 443/2022, las Disposiciones de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (SCyT) Nros. 03/2022 y 05/2022, el Expediente N° 455/2022 del registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 del ESTATUTO de esta Casa de Altos Estudios prevé que la generación de conocimiento constituye una función sustantiva de esta UNIVERSIDAD, orientada a la contribución a los procesos productivos del Partido de José C. Paz y destinada a la equidad, a la inclusión, al desarrollo de la Nación y al avance de la ciencia en todas sus dimensiones, propendiendo a generar espacios académicos específicos que organizan esta actividad, promoviendo el trabajo interdisciplinario.

Que, en el mismo sentido, la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA tiene entre sus objetivos promover y garantizar las condiciones para el desarrollo de las actividades de Investigación, Desarrollo y Transferencia, entre ellas la formación de investigadores en el marco de programas de fortalecimiento de sus capacidades científico-tecnológicas.



Que, en tal contexto, a fin de regular las actividades de investigación, desarrollo, vinculación y transferencia, mediante Resolución del RECTOR N° 285 de fecha 26 de octubre de 2016 se aprobó el "REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ)", convalidada por el CONSEJO SUPERIOR, mediante Resolución N° 002/2017.

Que el citado Reglamento dispone en su artículo 37 que "Los programas y proyectos de vinculación tecnológica y transferencia podrán tener origen en iniciativas individuales, de terceros, de convocatorias internas de la UNIVERSIDAD o externas. La Unidad responsable de la evaluación y la asignación de subsidios y/o la planificación y la gestión de los mismos o de la relación con terceros en cuestión será el RECTORADO a través de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA".

Que, en ese marco, mediante la Resolución N° 443 de fecha 08 de agosto de 2022, el RECTOR aprobó las bases de la "Solicitud de Prórroga de las Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) - UNPAZ 2021", estableciéndose como fecha de cierre de la convocatoria el 18 de agosto de 2022 a las 23:59 horas.

Que mediante Disposición (SCyT) N° 03/2022 se extendió el plazo para las presentaciones de las solicitudes de Prórroga de las Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) - UNPAZ 2021, hasta el 31 de agosto de 2022 a las 23:59 horas.

Que, como resultado de la Convocatoria, se han presentado DIEZ (10) solicitudes de prórroga de las Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) - UNPAZ 2021.



Que mediante Disposición (SCyT) N° 05/2022 se declaró la admisión de DIEZ (10) solicitudes de prórroga de las Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) - UNPAZ 2021.

Que a través del Acta de Cierre del Proceso de Evaluación, con fecha 23 de septiembre de 2022, la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA dio por culminado el proceso de evaluación.

Que en el Acta de Cierre del Proceso de Evaluación se recomienda la asignación de las becas a las DIEZ (10) postulaciones admitidas.

Que en las Bases de la Convocatoria, aprobadas por Resolución RECTOR N° 443/2022, se estableció para cada una de las becas otorgadas un estipendio mensual de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$8.550) en calidad de asignación estímulo durante los DIEZ (10) meses de duración de las becas.

Que por medio de la Resolución citada en el párrafo precedente, se estableció destinar un total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL (\$1.710.000) para el financiamiento de las becas de la Convocatoria, provenientes de los fondos otorgados por la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 95/2021.

Que la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en función de sus competencias y actividad sustantiva, considera que la asignación de las becas a la totalidad de las postulaciones admitidas resulta de suma importancia para el fortalecimiento de la función de investigación, desarrollo y transferencia tecnológica de la UNIVERSIDAD.

Que el financiamiento de la totalidad de las becas asignadas asciende al monto de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$855.000), lo cual deja un



remanente equivalente a PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$855.000).

Que el período de acreditación del pago de las prórrogas de las Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) - UNPAZ 2021, se extenderá desde el 01 de septiembre del 2022 hasta el 30 de junio del 2023.

Que la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha realizado la previsión presupuestaria correspondiente.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 incisos e) y j) del Estatuto de la UNIVERSIDAD.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudíquese las becas a las DIEZ (10) postulaciones a la "Convocatoria a Prórroga de las Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) - UNPAZ 2021, que como Anexo I, forman parte de la presente Resolución.

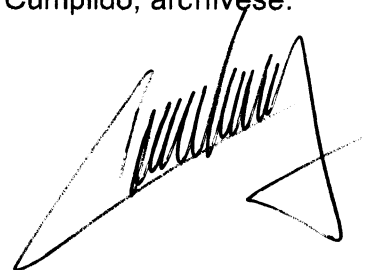
ARTÍCULO 2º.- Apruébase la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$855.000) destinada a sufragar el financiamiento para gastos de la Convocatoria a Prórroga de las Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) - UNPAZ 2021.



ARTÍCULO 3°.- Asígnese los fondos a cada una de las becas adjudicadas en la Convocatoria a Prórroga de las Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) - UNPAZ 2021, correspondiente a PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$8.550) mensuales por el período de DIEZ (10) meses, comprendido entre el 1° de septiembre de 2022 al 30 de junio del 2023.

ARTÍCULO 4°- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será atendido con cargo a las partidas específicas del Programa 04 - ACTIVIDADES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; Subprograma 01 - SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Proyecto 32 - PROGRAMA DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y LA TÉCNICA EN UNIVERSIDADES NACIONALES, Código 7, Descripción FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA 2021 - RSPU 95/2021 partida R.0055.090.001.001.16.04.01.32.07.00.5.1.0.0000.1.21.3.5.

ARTÍCULO 5°- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las personas interesadas y publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.



Abog. DARÍO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

644

RESOLUCION N°.....

ANEXO
RESOLUCION N° 644
ANEXO I
**Adjudicación de becas - Prórroga de las Becas de Formación Estudiantil en
 Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) - UNPAZ 2021**

Orden	Código de beca	Postulante	Director/a	Codirector /a	Instituto
1	B01	Velardez, Julieta	Rey, Sebastian	-	IIEC
2	B02	Quispe Chuchon, Miriam	Estrella, Paula	Gregoric, Juan J.	IESCODE
3	B03	Neyla, Antonella	Petrelli, Lucía	-	IESCODE
4	B04	Gomez, Carolina	Gala, Ramos	Garrido, Ariana	IIEC
5	B05	Duarte, Julio Cesar	Gala, Ramos	-	IIEC
6	B06	Hermes Clementi, Marcelo	Gala, Ramos	Garrido, Ariana	IIEC
7	B07	Gonzalez, Milagros	García, Alejandro	Limanski, Hugo	IIEC
8	B08	Savo, Noelia Noemí	Lehner, María Paula	-	IESCODE
9	B09	Ocampo, Yanina Patricia	Ragusa, Facundo Luis	-	IESCODE
10	B10	Trejo, Karen Rocío	Adissi, Grisel	-	IESCODE